



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920230050400

Téngase en cuenta que la demandada se notificó del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra en la forma y términos dispuestos en el art. 8 de la Ley 2213 e 2022, según se desprende de la certificación emitida por Domina Entrega Total SAS, con Id mensaje 95156 junto con los anexos que las soportan y obrantes en el archivo 018 de la actuación, sin que dentro del término de ley propusiera medio exceptivo alguno o acreditara el pago de la obligación que aquí se cobra.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE

Primero. Seguir adelante con la ejecución en contra de **Jacqueline Castañeda Rodríguez** tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 24 de noviembre de 2023.

Segundo. Practíquese la liquidación del crédito en los términos de ley.

Tercero. Avalúese el predio hipotecado conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaría.

Quinto. Se fija como agencias en derecho la suma de \$5.800.000.00

Sexto. Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

Séptimo. Incorpórese al expediente la comunicación proveniente de la DIAN, de la cual se desprende inexistencia de obligaciones por parte de la demandada a cargo de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>15/03/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 47</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7469442c300f48f8808617e8d8560b207577af2d928f73e24d27d2f2cadbd7f**

Documento generado en 14/03/2024 05:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>